



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES
Oruro - Bolivia



ACUERDO DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES, DEPARTAMENTO CIENCIA ANIMAL, CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA Y LA CLINICA VETERINARIA CASTRO DE PADILLA DE LA CIUDAD DE ORURO

La Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales, el Departamento de Ciencia Animal, Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia y por otra parte la Clínica Veterinaria Castro de Padilla de la ciudad de Oruro, en forma libre y voluntaria celebran el presente acuerdo de trabajo de Prácticas de Inducción de Elaboración de Perfil de Tesis, Prácticas Laborales, y según sean las condiciones desarrollara el Internado Rotatorio, en conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. La Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales perteneciente a la Universidad Técnica de Oruro, es formadora de profesionales con grado de Licenciatura de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con plena autonomía para organizarse y cumplir sus altas finalidades de servicio a la salud animal y la producción animal, así como al desarrollo regional y nacional, además de promover, generar y difundir el conocimiento en las áreas científica, tecnológica, con miras a solucionar los problemas y necesidades de la salud pública.

1.2. La Clínica Veterinaria Castro de Padilla, Establecimiento Veterinario legalmente establecido en la ciudad de Oruro, cuya misión es "Prestar Servicios Médico Veterinario a todos los propietarios de animales menores con Calidad Profesional y Calidez dentro el Establecimiento, para el bienestar de la Salud de los pacientes y la conformidad de sus propietarios". Dentro los servicios que presta cuentan con las Áreas siguientes:

- Área de consulta
- Área de imagenología
- Área de Radiología
- Área de Quirófano
- Laboratorio
- Internación
- Farmacia y Pet Shop



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES
Oruro - Bolivia



SEGUNDA. OBJETO DEL ACUERDO DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL

El presente acuerdo de trabajo tiene por objeto:

- 2.1. Llevar a cabo un programa académico asistencial conjunto, entre la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales de la Universidad Técnica de Oruro con la Clínica Veterinaria Castro de Padilla.
- 2.2. Hacer que la Misión, la Visión y los Principios de la Carrera de Medicina Veterinaria Zootecnia de la Universidad Técnica de Oruro, se concreten a través de las prácticas de Inducción para la elaboración de Perfil de Tesis, Prácticas Laborales, y/o desarrollar el Internado Rotatorio.
- 2.3. Contribuir al aprendizaje y a la creación de los sistemas dinámicos en salud animal preventiva, terapéutica participativa que le permitan ajustarse a los modelos actuales de desarrollo en el campo de la salud animal.
- 2.4. Buscar el enfoque Social, de servicio acorde con la situación del país y el departamento en particular, promocionando la salud animal, llevando a cabo actividades que permitan al Practicante contribuir en la prevención, control, tratamiento y rehabilitación de la salud animal y salud pública.
- 2.5. Asimismo, las partes acuerdan desarrollar trabajo interinstitucional para precautelar la salud animal, salud pública de la población Orureña fortaleciendo las distintas actividades que realiza la Clínica Veterinaria Castro de Padilla.

TERCERA. ADMINISTRACION DEL ACUERDO.- La FCAN, designa como sus representantes al docente de seminario de titulación y al Director del Departamento de Ciencia Animal y por su parte la Clínica Veterinaria Castro de Padilla de la ciudad de Oruro con su Responsable y Gerente Propietario MVZ. Roger Paul Huarachi Tito, quienes acuerdan formar una unidad de Coordinación y evaluación respectivamente.

CUARTA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA ANIMAL, CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA:

- a) Coordinar la realización de las: Prácticas de Inducción de Elaboración de Perfil de Tesis, Prácticas Laborales, y según sean las condiciones desarrollara el Internado Rotatorio.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES
Oruro - Bolivia



- b) Facilitar y apoyar el acceso a información técnica, por los docentes y los laboratorios para la buena ejecución y trabajo en el establecimiento veterinario por el alumno.
- c) Seleccionar a los estudiantes Universitarios de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia en función a área del conocimiento e Investigación.
- d) Se seleccionará estudiantes Universitarios que tengan conocimientos del área según la reglamentación interna de la Facultad y la Carrera para la realización de las prácticas laborales.
- e) Apoyar en campañas dirigidas hacia la sociedad, en el área de medicina veterinaria que se organicen en forma conjunta.

4.2.LA CLINICA VETERINARIA CASTRO DE PADILLA DE ORURO:

- a) Recibir Estudiantes Universitarios de la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales de la Universidad Técnica de Oruro, en una cantidad acorde a espacio disponible dentro la Clínica Veterinaria Castro de Padilla, para que desarrollen Prácticas de Inducción de Elaboración de Perfil de Tesis, Prácticas Laborales, y según sean las condiciones desarrollen el Internado Rotatorio conforme selección y Norma.
- b) Facilitar el aprendizaje de la medicina veterinaria con aplicación del "Método Científico Clínico" Comprende: problema, Indagación, hipótesis, Corroboración y Solución. Aplicados en la elaboración de: Nota de Ingreso, Historia Clínica, Evolución, Protocolo y Epicrisis.
- c) Incentivar el desarrollo y aplicación de los valores humanísticos, éticos, morales, deontológico y toma de decisiones aplicando la bioética y medicina veterinaria.
- d) Otorgar la Certificación correspondiente al Practicante y/o Internista que desarrolle sus prácticas dentro la Clínica Veterinaria Castro de Padilla, de acuerdo a Normativa y/o políticas internas vigente.
- e) Exigir al interesado como requisito indispensable el Seguro de Salud Universitario (vigente); ya que ante cualquier eventualidad la responsabilidad será netamente del estudiante Universitario.
- f) La Clínica Veterinaria Castro de Padilla, designará la forma de desarrollar el trabajo en cuanto al horario y los días.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES
Oruro - Bolivia



QUINTA.-DURACIÓN DEL ACUERDO.-El presente acuerdo de trabajo Interinstitucional, entrara en vigencia a partir de su firma, con una duración de tres años y podrá ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

SEXTA.-MODIFICACIONES Y EVALUACION EN MEDIO TERMINO.-El presente acuerdo de trabajo podrá ser modificado por acuerdo de partes a petición de cualquiera de ellas, las modificaciones entrarán en vigencia desde la fecha en la que se suscriba el correspondiente adendum o acuerdo modificadorio. Además, de realizarse una evaluación en medio término.

SÉPTIMA.-TERMINACIÓN DEL ACUERDO. El presente acuerdo de trabajo terminará por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del plazo para el cual fue celebrado;
- b) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el acuerdo de trabajo.

OCTAVA-SOBRE NOTIFICACIONES. Las comunicaciones de tipo general y administrativas producto de este acuerdo de trabajo deberán dirigirse, para el caso al Departamento de Ciencia Animal, su domicilio legal para efectos del presente convenio es, Edificio Ciencia Animal, avenida Dehene, ciudadela universitaria FCAN, teléfono 5261115.

Para el caso de la Clínica Veterinaria Castro de Padilla de Oruro la avenida Heroes del Chaco N°entre, teléfono Cel. 71231562

NOVENA-CONFORMIDAD. Las partes, FCAN - UTO, Clínica Veterinaria Castro de Padilla, por intermedio de sus representantes legales dan su plena conformidad a todas y cada una de las cláusulas del presente Acuerdo de trabajo Interinstitucional, firmando en constancia en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez en la ciudad de Oruro, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veinte dos años.

MVZ. Roger Paul Huarachi Tito
GERENTE PROPIETARIO

MSc. Ing. Vladimir Wilber Saavedra Terán
DECANO FCAN UTO

CLINICA VETERINARIA CASTRO DE PADILLA